



BECA AMECE IMPULSA, CURSO 2022 - 2023

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1.1 La selección de seis Enfermeras/os a los cuales se les concederá una beca valorada en 500 euros para la realización de Máster o Expertos de Enfermería Escolar.
- 1.2 La valoración de los méritos de los solicitantes y la adjudicación de las becas corresponde a la Junta Directiva de la Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE).
- 1.3 La convocatoria será publicada en la página web de AMECE: www.amece.es

SEGUNDA. - REQUISITOS GENERALES

- 2.1.- Ser socio de AMECE.
- 2.2. Requisito de experiencia profesional: Podrán optar Enfermeros/as colegiados en cualquier Comunidad Autónoma del territorio español.
- 2.3. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.
- 2.4. Los aspirantes deben firmar el **documento de compromiso (ANEXO III)**, en el cual se describen las condiciones que deberán cumplir en el caso de adquirir la beca solicitada o aceptar las condiciones si cumplimentan el formulario
<https://amece.es/beca-amece-impulsa-curso-2022-2023>.
- 2.5. En caso de que el número de solicitudes válidas sea inferior al de becas convocadas, éstas podrán declararse parcialmente desiertas. El destino de la cuantía de las becas no adjudicadas será determinado por la Junta Directiva de AMECE.



TERCERA. - SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso, deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 15 de octubre de 2022.

3.3. Las solicitudes (Anexo I), se dirigirán a La Asociación Nacional e Internacional de Enfermería Escolar (AMECE), enviándolo exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico amece08@gmail.com o cumplimentando el formulario

<https://amece.es/beca-amece-impulsa-curso-2022-2023>

3.4. Las solicitudes que no lleguen por la vía indicada en el apartado 3.3. serán excluidas de la convocatoria.

3.5. Quedan excluidos los miembros de la Junta Directiva de AMECE, salvo que las plazas queden desiertas, pudiendo optar a concurso de méritos.

3.6. Junto a la solicitud todos los aspirantes deberán aportar inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Copia del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Copia del documento acreditativo de la inscripción en Colegio de Enfermería.
- c) Copia del Título de Grado/Diplomado en Enfermería, o equivalente.
- d) Copia de todos los títulos que se presenten para baremación de méritos.
- e) Currículum Profesional donde conste la trayectoria de su actividad, debe especificar el colegio o el centro asistencial o de investigación donde el solicitante desarrolla su actividad profesional.
- f) Copia de la declaración presentada del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal.
- g) Copia de los servicios prestados en actividad laboral relacionada con Enfermería Escolar.



h) Cuando proceda, copia del documento acreditativo de la situación familiar (familia numerosa, monoparental) o de la cualidad de víctima de violencia género/domésticas o terrorismo.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisados los documentos aportados por los candidatos, la Junta Directiva de AMECE publicará en su página web la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar alegaciones y/o reclamaciones con el fin de subsanar los defectos apreciados, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

4.3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Junta Directiva dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Junta Directiva será la encargada de llevar a cabo el proceso de selección. El procedimiento de selección constará de 1 fase de valoración de méritos:

5.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al Currículum profesional de los aspirantes (máximo 70 puntos), el baremo de méritos se detalla en el Anexo II.



ANEXO I

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE BECA AMECE IMPULSA

<https://amece.es/beca-amece-impulsa-curso-2022-2023>

Nombre:

Apellidos:

DNI:

Email:

Centro de trabajo:



ANEXO II

AMECE IMPULSA

<https://amece.es/beca-amece-impulsa-curso-2022-2023>

BAREMO PARA LA BECA DEL CURSO ACADÉMICO 2022-2023 DE AMECE.

La valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 70 puntos, distribuidos como se detalla a continuación:

A.- FORMACION (Máximo 15 puntos):

a) Formación Universitaria Relacionada con la categoría profesional:

- Título de Doctor: 2 puntos.
- Por cada Título o Diploma Universitario Oficial de Especialista en Enfermería (mínimo 60 créditos ECTS): 2 puntos. (Hasta un máximo de dos)
- Por cada Máster Universitario Oficial (mínimo 60 créditos ECTS) relacionado con Enfermería Escolar: 1 punto (máximo 2 puntos).

b) Cursos de formación relacionados con Enfermería Escolar:

- Por cada curso de más de 8 meses o 100 horas de duración: 0,75 puntos.
- Por cada curso de más de 5 meses o entre 50 y 99 horas de duración: 0,50 puntos.
- Por cada curso de 20 a 49 horas de duración: 0,25 puntos.

Cuando en la acreditación figuren horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

B.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 20 puntos):

Por cada mes trabajado de Enfermera Escolar: 0,50 puntos (máximo 5 puntos).

Por cada mes trabajado como Enfermera/o en áreas asistenciales: 0,20 puntos (máximo 5 puntos).

Por cada mes trabajado como Enfermera/o en centros dependientes del Sistema Sanitario de la Comunidad Autónoma correspondiente: 0,10 puntos (máximo 5 puntos).



C.- ACTIVIDAD DOCENTE RELACIONADA CON ENFERMERÍA ESCOLAR (Máximo 5 puntos):

- Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas: 1,5 puntos.
- Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas: 1 punto.
- Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas: 0,5 puntos.
- Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas: 0,25 puntos.

D.- PUBLICACIONES, PONENCIAS, COMUNICACIONES EN CURSOS/CONGRESOS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS CON ENFERMERÍA ESCOLAR (Máximo 5 puntos):

- Por cada póster/comunicación: 0,25 puntos.
- Por cada ponencia/conferencia: 0,50 puntos.
- Por cada publicación: 1 punto.
- Colaborador en proyecto de investigación: 1,5 puntos.
- Investigador principal en proyecto de investigación: 2 puntos

E.- SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA (Máximo 10 puntos):

- Ingresos inferiores a 15.000 euros anuales (4 puntos)
- Familia numerosa (2 puntos)
- Familias monoparentales (2 puntos)
- Víctimas de violencia género/domésticas o terrorismo (2 puntos)

F.- PARTICIPACIÓN EN AMECE (Máximo 15 puntos)

- Socios de menos de 6 meses (1 punto)
- Socios de AMECE entre 1-1,9 años (4 puntos)
- Socios de AMECE entre 2 a 5 años (5 puntos)
- Socios de AMECE entre 5 y 10 años (10 puntos)
- Socios de AMECE de más de 10 años (15 puntos)



ANEXO III

DOCUMENTO DE COMPROMISO DE LOS FUTUROS ADJUDICATARIOS DE LA BECA AMECE IMPULSA, curso 2022-2023

En el caso de ser adjudicatario de la Beca AMECE IMPULSA, curso 2022-2023:

1. Los adjudicatarios se comprometen a acreditar haber cursado el periodo de formación con arreglo a los objetivos previstos, mediante certificación firmada por el responsable del centro formador.
2. Los adjudicatarios en el caso de que no finalicen el Máster o el Experto, curso académico, sin que exista un motivo acreditado que lo certifique, por el cual se le ha concedido la beca, se comprometen a devolver la cuantía económica correspondiente a la beca.
3. El incumplimiento de las normas derivará en la no concesión de más becas.

Nombre y Apellidos: _____

Fecha: _____

Firma:

<https://amece.es/beca-amece-impulsa-curso-2022-2023>